

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 04/07/2025, de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Ciudad Real, por la que se aprueba la modificación de la autorización de la escuela infantil de la localidad de Alcolea de Calatrava, por ampliación del número de puestos escolares, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-financiado por la Unión Europea-Next Generación EU. [2025/5862]

Visto el expediente iniciado a instancias del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava como titular de la escuela Infantil con código de centro 13012350 y domicilio en calle Escuelas con calle Antonio Machado solicitando ampliar el número de puestos escolares.

A la vista de lo anterior y, teniendo en cuenta las competencias que me otorga la Resolución de 10/10/2019, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se delegan competencias en materia de personal, gestión presupuestaria, gestión de centros y otras materias en diversos órganos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que entre otras delega en los delegados/as Provinciales de la Consejería, la competencia de instruir y resolver expedientes de creación, transformación y supresión de unidades escolares en centros ya existentes,

Resuelvo:

Primero. - Aprobar la modificación de la autorización de la Escuela Infantil.

Segundo. - El Centro quedará configurado de la siguiente manera:

Denominación genérica: Escuela Infantil.

Titular: Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava.

Código de centro: 13012350.

Domicilio: C/ Escuelas con calle Antonio Machado.

Localidad: Alcolea de Calatrava.

Provincia: Ciudad Real.

Enseñanzas autorizadas:

1 unidad para alumnado de diferentes edades con una capacidad de 17 puestos escolares.

Tercero. - Esta autorización obliga al titular del centro, en caso de que se fuera a modificar el carácter propio del mismo, al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Cuarto. - La titularidad del centro presentará ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Ciudad Real, para su aprobación, cualquier cambio que pudiera producirse en la relación del personal del que disponga el centro, con indicación de sus titulaciones respectivas, que cumplirán lo dispuesto en el Decreto 88/2009, de 7 de julio.

Quinto. - La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo, podrá formularse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30, 31, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ciudad Real, 4 de julio de 2025

El Delegado Provincial
JOSÉ JESÚS CARO SIERRA